

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 3 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2017-00087, informando que el Curador de los Herederos Determinados del demandado Wilson Emilio Torres Sánchez fue notificado y allegó escrito de contestación de demanda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00087 00

Villavicencio, veintitrés (23) marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis de Jesús Peralta Baquero contra Asprovespulmeta y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que los curadores Ad litem de los **HEREDEROS DETERMINADOS DE WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ**, allegaron escrito de contestación de la demanda, las cuales una vez revisadas y estudiadas se evidencia que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual habrán de ser admitidas.

Así las cosas, habrá de señalarse fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con miras a garantizar los derechos de los herederos quienes no concurrieron a diligencia anterior .

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de los sucesores Procesales **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEMANDADO WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ (q. e. p. d.)**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **ZULMA LORENA SANTOS ESTUPIÑAN**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.119.886.906 y Tarjeta Profesional 230.876 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curadora Ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ (q. e. p. d.)**.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **ENYER TORRES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.335.794 y Tarjeta

Profesional 117.507 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad litem de los **HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEMANDADO WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ (q. e. p. d.)**.

CUARTO: SEÑALAR el próximo **6 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Advirtiendo a las partes que deben presentar en la mencionada audiencia todas las pruebas que pretenden hacer valer, pues de ser posible y conveniente la práctica de las mismas, de manera concentrada se procederá a continuación con la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

QUINTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace [50001310500220170008700](https://www.cj.gov.co/consultas/50001310500220170008700).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°044 de fecha 24 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d6cb4afd3c0a08a4491f39db612e71fea5efccc02415774c207e00cf30e5d1**

Documento generado en 23/03/2023 03:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>